



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 22.019**

Salta, miércoles 27 de agosto de 2025

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 5.100,00	100 .... \$ 8.500,00
Avisos generales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 8.500,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 850,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 1.700,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 521 del 25/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE SERGIO ARIEL BRAVO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 522 del 25/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CLAUDIO CÉSAR MACIEL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 523 del 25/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR ROBERTO HERRERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 527 del 25/8/2025 – S.G.G. – PRORROGA POR EL PLAZO DE 3 (TRES) MESES LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.). DECRETO N° 108/2025. DISPONE LA CONTINUIDAD COMO INTERVENTOR DEL CR. EMILIO CARLOS MARTÍN SAVOY URIBURU.	12

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 376 del 22/8/2025 – M.S.P. – MODIFICA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. TRASLADO DE PERSONAL. LIC. SILVINA LORENA ELVIRA	13
N° 377 del 22/8/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN. PROF. GABRIELA ELIZABETH IBÁÑEZ.	14
N° 378 del 22/8/2025 – S.G.G. – TRASLADO DE PERSONAL Y ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. LILIANA NOEMÍ ROJAS.	15
N° 379 del 22/8/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. MARIO ALBERTO CARRAL, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO	16
N° 380 del 22/8/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JOSE FERNANDO CHOQUE, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO	17
N° 381 del 22/8/2025 – M.T.y D. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA ANTONELLA MANGOLD ESPECHE.	18
N° 382 del 22/8/2025 – M.T.y D. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. JUAN JOSÉ OSÁN.	19

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 593 D del 22/8/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. (VER ANEXO)	20
--	----

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 85 DEL 13/08/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL ALQUILER DE SIETE (7) CAMIONETAS 4 X 4, PARA EL USO EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO.	21
--	----

#### RESOLUCIONES

N° 0509 DEL 11/08/2025 SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, INFORME TÉCNICO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS. (VER ANEXO)	22
N° 415 DEL 21/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIÓN DE CUBIERTAS DEL SECTOR GUARDIA DEL HOSPITAL DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 417 DEL 21/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL –MAGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	27
N° 429 DEL 22/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES EN HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS – CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.	29

N° 430 DEL 22/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y MURO DE CIERRE – PREDIO MUNICIPAL MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.	31
<b>DISPOSICIONES</b>	
N° 112 DEL 28/08/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/25, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA NOTEBOOK DESTINADA AL PROGRAMA COPA DE LECHE.	33
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0160-LPU25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 76/2025	35
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 04/2025	35
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 05/2025	36
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 06/2025	36
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 07/2025	37
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 08/2025	38
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 19/2025	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 135/2.025 – ADJUDICACIÓN	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0652ASI25 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 130/2024 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 130/25 119-0513-ASI25 – ADJUDICACIÓN	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 110/2.025 – ADJUDICACIÓN	41
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-109759/2025-0 – VERTIENTES DE SUMALAO – DPTO. CERRILLOS	42
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN JAVIER NORTE – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-75331/2024-0	42
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –FINCA LOS HERMANOS – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-187206/2024-0	43
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES	44
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
MARTINEZ, NESTOR OMAR – EXPTE. N° 714618/20	46
PANTE, ETELVINA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 926198/2025	46
BELMONTE, JOSE RAFAEL – EXPTE. N° 923068/25	46

MONTERO, LUIS – ZALAZAR ELVA LIA – EXPTE. N° 920482/25	47
LONCARIC, ELEONOR; ASTUDILLO, JUAN ANTONIO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 915369/25	47
AREPIA, DAVID ROMAN; GARRO, EDITH – EXPTE. N° 915358/25	48
AGUILAR, HORACIO JAVIER – EXPTE. N° 838681/23	48
BONILLO, ANTONIO FELIX; BONILLO, JOSE MANUEL – EXPTE. N° V- 50432/74	49
COLQUE PORFIRIO – EXPTE. N° EXP 853312/24	49
GOMEZ SALOMON, MARIANO ALEJANDRO – EXPTE. N° 914.601/25	49
RUIZ, JOSE LINDOR – EXPTE. N° EXP 917866/25	50
GUTIERREZ, IGNACIA; PEZOA, OLGA ANGELICA – EXPTE. N° 411410/12	50
GOMEZ, MARIA ELIZABETH Y/O GOMEZ DE REYNA MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° 890632/24	51
SOBRECASAS BERTA DOLORES – EXPTE. N° 7612/99	51
SOBRECASAS LEAL, RAFAEL BENJAMIN – EXPTE. N° 7424/99	51
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – EXPTE. N° 849136/24	52
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
SALVATIERRA, CRISTINA TERESA C/ VILLAGRA, JUAN BAUTISTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6874 /24	53
ROMERO, LILIANA DEL VALLE CONTRA HEREDEROS DE PISTAN, CLEMENTE ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 790565/22	53
FIGUEROA DEBORA MARLEN C/SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 25.417/22 – SAN JOSÉ DE METÁN	54
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 929184/25	54
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 927.670/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
GUANTAY, AMALIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 928.745/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP – 927.489/25	56
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	57
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 923031/25	58
MAMANI, WALTER HUMBERTO – EXPTE. N° EXP – 927730/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
MAMANI, DIEGO FERNANDO – EXPTE. N° EXP – 927.630/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
VILLA, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 928035/25	60
SANSO, PATRICIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 924.164/25	61
CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL – EXPTE. N° EXP – 926824/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	61
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
VARGAS, NORMA BEATRIZ CONTRA ROBLES DAZA, GUTEMBERG MARIO POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 871478/24	62
SUCESORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO Y OTROS C/ MEDINA ALBERTO DE PATTÁ, MANUELA Y OTROS – EXPTE. N° 17643/14	62

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO BYG SAS 65

### ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA 67

### AVISOS COMERCIALES

TODO MINING SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 68

AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 68

ZOZZOLI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 68

FOODARG SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 69

MANUFACTURAS LOS ANDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 69

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA 71

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL 71

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DEL ROSARIO DE APOLINARIO SARAVIA 72

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/8/2025 73



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 25 de Agosto de 2025

### DECRETO N° 521

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-123311/2024-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Ariel Bravo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 817/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Bravo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1396/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Ariel Bravo, D.N.I. N° 26.696.757, Clase 1978, Legajo Personal N° 16.818, Cuerpo Seguridad – Escalafón general, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Ariel Bravo, D.N.I. N° 26.696.757, Clase 1978, Legajo Personal N° 16.818 cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051357

---

**SALTA, 25 de Agosto de 2025**

**DECRETO N° 522**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–215861/2024–0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio César Maciel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 819/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro

Voluntario el Suboficial Mayor Maciel, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1405/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio César Maciel, DNI N° 22.554.638, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.382, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio César Maciel, DNI N° 22.554.638, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.382, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051358

**SALTA, 25 de Agosto de 2025**

**DECRETO N° 523**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-242528/2024-0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Roberto Herrera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 684/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor, Héctor Roberto Herrera, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1496/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Roberto Herrera, D.N.I. N° 23.965.864, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.282, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Roberto Herrera, D.N.I. N° 23.965.864, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.282, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051359

**SALTA, 25 de Agosto de 2025**

**DECRETO N° 527**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 108/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mencionado instrumento, se dispuso la Intervención Administrativa del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), atento a la crítica situación en que se hallaba, ello con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que si bien se han adoptado diversas medidas orientadas a regularizar la situación, aún restan tareas para lograr el óptimo funcionamiento del I.P.S., lo que justifica la necesidad de prorrogar su intervención y la continuidad del Interventor designado;

Que el artículo 24 de la citada ley establece que "La intervención podrá tener un plazo de hasta seis meses, prorrogable por otros tres. Si en el acto que declara la intervención no se ha fijado el plazo, se entenderá que ha sido establecido el de seis meses";

Que conforme lo exige el artículo 21 de la Ley N° 5348, el acto que resuelva la Intervención corresponde sea adoptado en Acuerdo General de Ministros, debiendo ser motivado y comunicado en el plazo de diez (10) días a la Legislatura;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial y en virtud de lo establecido en el artículo 20 y concordantes de la Ley N° 5348,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el Decreto N° 108/2025 y por el plazo de 3 (tres) meses, la prórroga de la Intervención Administrativa del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese la continuidad como Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), del Cr. Emilio Carlos Martín Savoy Uriburu, D.N.I. N° 20.399.561, con las facultades previstas en el artículo 23 de la Ley N° 5348.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de diez (10) días, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 5348.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – De los Rios Plaza (I) – Camacho – Fiore Viñuales (I) – Arancibia –  
Usandivaras – López Morillo**

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Agosto de 2025

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente 0100322-146384/2024-0**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales tramita el traslado de la licenciada Silvina Lorena Elvira a la Unidad Cabecera de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente nombrada revista en el cargo de orden N° 117, del Decreto N° 2.734/12 como Psicóloga del Programa Tinku de Oran de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública;

Que en autos obra Visto Bueno del señor Secretario de Salud Mental y Adicciones y del señor Ministro de Salud Pública;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, informa que el traslado resulta factible en el cargo N° 53 del Decreto N° 2.734/12 de la Unidad Cabecera de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decretos N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la Planta y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, produciendo los siguientes movimientos:

\* Afectar el cargo de orden N° 53, del Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: profesional, denominación: psicólogo.

\* Liberar el cargo de orden N° 117, del Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: profesional, denominación: psicólogo.

**ARTÍCULO 2°.-** A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a la licenciada **SILVINA LORENA ELVIRA, D.N.I. N° 25.800.687**, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Unidad Cabecera de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el cargo N° 53, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: profesional, denominación: psicólogo.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051349

**SALTA, 22 de Agosto de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120414-232480/2024-0**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que la Prof. Gabriela Elizabeth Ibañez fue designada como Asistente Técnico Especializado, en 13 (trece) horas cátedra del Nivel Superior, desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, según Decisión Administrativa N° 207/2024;

Que la Secretaría Institucional y de Administración ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y adjunta la imputación pertinente;

Que procede la prórroga de designación de la citada docente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación a la Prof. **GABRIELA ELIZABETH IBÁÑEZ, D.N.I. N° 21.634.549**, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 hasta el 13/06/2025 en 13 (trece) horas cátedra, Nivel Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

Fechas de publicación: 27/08/2025  
OP N°: SA100051350

SALTA, 22 de Agosto de 2025

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
EXPT. N° 04-66528/2023

**VISTO** las necesidades de servicio presentadas en la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de optimizar el funcionamiento del organismo mencionado, resulta necesario disponer el traslado definitivo a la Subsecretaría de Personal de la agente Liliana Noemí Rojas, D.N.I. N° 23.163.459, quien actualmente revista en el cargo N° de Orden 10, correspondiente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, de la Cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, conforme al Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 447/16;

Que, a su vez, resulta necesario disponer el interinato del cargo vacante de Supervisor Técnico identificado con el N.º de Orden 44, de la Subsecretaría de Personal, correspondiente al Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 447/16;

Que, en ese marco, y considerando las cualidades técnicas de la Sra. Rojas, resulta procedente asignar el interinato del cargo de mayor responsabilidad mencionado anteriormente;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, por la Ley N° 6.127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Trasladar, a partir de la fecha de la presente, a la Sra. **LILIANA NOEMÍ ROJAS, D.N.I. N° 23.163.459**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, al cargo vacante N° de Orden 82, Agrupamiento Técnico, de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, establecido en el cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 447/16.

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **LILIANA NOEMÍ ROJAS, D.N.I. N° 23.163.459**, las funciones correspondientes al cargo de Supervisor Técnico, N° de Orden 44, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, de la Subsecretaría de Personal, establecido en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 447/16, con retención de su cargo de planta

permanente, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051351

**SALTA, 22 de Agosto de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0100189-2075/2025-0**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Mario Alberto Carral, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, por necesidad del servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Olga del Valle Calpanchay, aceptada por Resolución Delegada N° 488/23 y con la afectación presupuestaria vacante por renuncia de la señora Dionisia Amelia Saravia, tramitada mediante Exp. N° 89-23709/25;

Que a su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con el cargo vacante en el agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19, 1046/21 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, aprobada por Decreto N° 2.651/07, el cargo de Orden N° 46.2 y en su reemplazo incorporar en el citado Hospital, un (1) cargo 29.3 del Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, denominación: Chofer.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar al señor **MARIO ALBERTO CARRAL, D.N.I. N° 28.844.222**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo N° de Orden 29.3, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como Chofer del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051352

**SALTA, 22 de Agosto de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 380**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100197 – 187816/2024-0

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor JOSE FERNANDO CHOQUE, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya; y,

**CONSIDERADO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Osvaldo Mario Choque, aceptada por Resolución Delegada N° 61/25, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, denominación: Mucamo, por la que resulta necesario modificar la planta y cobertura del citado nosocomio;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un aumento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo Peón de Patio, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, N° de Orden 40, Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Mucamo.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al señor **JOSE FERNANDO CHOQUE, D.N.I. N° 34.639.582**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo N° 40, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como mucamo en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051353

**SALTA, 22 de Agosto de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 381**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
Expte. N° 334-130820/2025-0

**VISTO**, la solicitud de comisión de servicio de la Sra. María Antonella Mangold Espeche D.N.I. N° 37.723.115, personal de planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes a la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la comisión de servicio es una medida de excepción y de carácter

transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la comisión de servicio de la Sra. **María Antonella Mangold Espeche D.N.I. N° 37.723.115**, personal de planta permanente de Ministerio de Turismo y Deportes a la Secretaría de Modernización del Estado, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2025.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Arancibia**

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**OP N°:** SA100051354

**SALTA, 22 de Agosto de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 382  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES  
EXPEDIENTE N° 334-77305/2025-0**

**VISTO** las necesidades de servicios presentadas en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a tales fines, se gestiona la afectación del Sr. Juan José Osán, D.N.I. N° 31.855.753, personal del Centro de Convenciones Salta S.E., por poseer el perfil laboral requerido en la repartición de destino;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad a presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Autorizar la afectación del Sr. **JUAN JOSÉ OSÁN**, D.N.I. N° 31.855.753, personal del Centro de Convenciones Salta S.E., en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Arancibia**

Fechas de publicación: 27/08/2025  
OP N°: SA100051355

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Agosto de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 593 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente. N° 112401-107437/2025-0

**VISTO** el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Secretaria de Modernización, dependiente de esta Coordinación Administrativa de la Gobernación;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Modernización del Estado presenta Manual de Misiones y funciones actualizado de la Secretaría que representa.

Que el Director General de la Oficina de Calidad de Atención y de los Servicios refiere que la elaboración del mismo importa y es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que el Director General de Organización informa que dicho manual responde a una estructura vigente aprobada por Decisión Administrativa N° 11/23 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que se precisa de una Resolución al que apruebe el manual de misiones y funciones;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria de Modernización del Estado, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 27/08/2025  
OP N°: SA100051361

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 13 de Agosto 2025**

### **RESOLUCIÓN N° 85**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125-130599/25-0

**VISTO** el requerimiento efectuado por el Coordinador General del Gabinete de Obras Públicas para el alquiler de 7 (siete) camionetas 4 x 4 para el uso en distintas áreas del Ministerio de Infraestructura, por el término de seis (6) meses; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador General del Gabinete de Obras Públicas, informa que el costo de alquiler estimado mensual, por cada unidad ascendería a la suma de \$ 2.153.880,00 (pesos dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100), lo que totalizaría un valor de \$ 15.077.160,00 (quince millones setenta y siete mil ciento sesenta con 00/100) mensuales por las siete camionetas;

Que a tales efectos, el Servicio Administrativo Financiero informa que el gasto que demanda el alquiler de los siete (7) vehículos por el término de seis (6) meses, asciende a la suma de \$ 90.462.960,00 (pesos noventa millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100), conforme a la imputación de fs. 04;

Que la Secretaría de Finanzas, a fs. 11/14 toma intervención, otorgando la autorización del gasto que demande la contratación objeto de las presentes, con encuadre en el artículo 4° de la Resolución N° 164D/25;

Que la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, manifestando que el alquiler solicitado se realiza en el marco del art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que la Unidad de Sindicatura Interna ha tomado la intervención que le compete a través de Informe N° 27/25;

Que por lo precedentemente expuesto corresponde autorizar el llamado a licitación para el alquiler de siete (7) camionetas 4 x4, para su utilización en el ámbito del Ministerio de Infraestructura;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072 y el artículo 15 de su Decreto Reglamentario;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública, para el alquiler de siete (7)

camionetas 4 x 4 por el término de seis (6) meses, a fin de su utilización en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, con un presupuesto oficial de \$ 90.462.960,00 (pesos noventa millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100017461  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100127714

## RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Agosto 2025

### RESOLUCIÓN N° 00509

#### SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la ley provincial N° 8.483; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se tiene por cumplido el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos seguido por la Provincia de Salta, cuyo informe técnico final, su adenda y el respectivo soporte cartográfico forman parte integrante de la misma;

Que dicho proceso se lleva a cabo en cumplimiento lo establecido por el Art. 3° del Decreto Provincial N° 2785/09 –Reglamentario de la Ley N° 7.543– que, en consonancia con lo exigido por el Art. 6° del Decreto Nacional N° 91/09 –reglamentario de la Ley Nacional N° 26.331– determina que “Conforme lo establecido por el artículo 6°, tercer párrafo del Decreto N° 91/2009, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.331, el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia deberá revisarse y actualizarse cada cinco (5) años.”;

Que el ejecutivo provincial, a través de sus organismos con competencia en la materia, inició el proceso de revisión y actualización correspondiente, habiéndose conformado para ello un equipo técnico integrado por funcionarios y personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), la Universidad Nacional de Salta (UNSa), Facultad de Ciencias Naturales, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), la Administración de Parques Nacionales (APN) y un Técnico programador independiente;

Que las actividades llevadas a cabo, a los fines de avanzar con la revisión y

actualización del OTBN, se realizaron de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), por la cual se fijan las “Pautas metodológicas para las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”;

Que dicho equipo técnico, mediante el desarrollo de un proceso participativo, elaboró un informe técnico, con la descripción del proceso llevado adelante, mediante el uso de metodologías y aplicación de multicriterio, a los fines de arribar a una propuesta cartográfica a efectos de identificar las distintas categorías de conservación de los bosques nativos de la provincia;

Que en cumplimiento a lo establecido en el art. 3° del Decreto N° 2.785/09, reglamentario de la ley provincial N° 7.543, la provincia promulga la Ley provincial N° 8.483 (B.O.Salta N° 21865, del 03 de Enero de 2025), por la cual se tiene por cumplido el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos seguido por la Provincia de Salta, formando parte integrante de la norma (Anexos I y II) el informe técnico final, su adenda y aprobación del respectivo soporte cartográfico;

Que en su art. 2°, la Ley N° 8.483 incorpora el concepto de “Área de Producción y Conservación” (APC), identificada con el color amarillo oscuro con un punto verde en la cartografía aprobada como Anexo II, sobre la cual se irá identificando a nivel predial la Categoría III (verde), como así también su remanente, que se incorporará a la Categoría II (amarillo), ambas previstas en la Ley Nacional N° 26.331 y provincial 7.543, previa verificación técnica de sustentabilidad a nivel predial y concordante con los presupuestos ambientales establecidos en dichas normas;

Que en ese sentido, las Áreas de Producción y Conservación (APC), son áreas de carácter transitorio, definidas como la superficie marco dentro de la cual se pueden localizar los proyectos de cambio de uso de suelo. Estas no tienen inicialmente una localización específica en el territorio, ya que provienen de un promedio de las superficies obtenidas –en abstracto– para los riesgos hidrológicos alto y bajo, razón por la cual se irán definiendo, en forma dinámica, a medida que se presenten los proyectos a escala predial por parte de los proponentes y aprobación de tales iniciativas por la Autoridad de Aplicación local;

Que en su art. 8° la Ley 8.483 establece: *“La Autoridad de Aplicación, en el plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la promulgación de la presente Ley, deberá establecer la normativa que estipule los procedimientos para la identificación de las áreas en Categoría III (verde) en las áreas de producción y conservación, en consonancia con lo establecido en el artículo 2° de la presente Ley”;*

Que la ley provincial N° 8.171 y sus modificatorias, en su art. 24 asigna al Ministerio de Producción y Desarrollo sustentable, entre otras, las competencias inherentes al desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al ambiente, en el marco del desarrollo sostenible, acordes con las pautas regladas en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, leyes nacionales, Constitución Provincial y Leyes provinciales; ejercer como autoridad de aplicación de la normativa ambiental, etc;

Que el Art. 17° de la Ley provincia N° 7.070 en lo pertinente establece: “Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de las Leyes N°. 5.242 y 5.513, el órgano que designe el Poder Ejecutivo Provincial...”; y el Art. 19° hace lo propio al indicar que “La Autoridad de Aplicación fiscalizará, monitoreará, vigilará, controlará, coordinará, emitirá dictámenes, opiniones o resoluciones y mediará en todos los aspectos relacionados con la aplicación de esta ley.”;

Que, con relación a las Funciones, Atribuciones y Obligaciones de la autoridad de

aplicación, el Art. 23° del Decreto provincial N° 3.097/00 (regl. cit. Art. 19° de la Ley 7070) prescribe: “La Autoridad de Aplicación de la Ley 7070, se constituye en órgano desconcentrado de la Administración, ejerciendo la competencia que expresa o implícitamente le confiere el ordenamiento jurídico.”;

Que en lo pertinente, el Art. 20° de la Ley 7.070 establece: “La Autoridad de Aplicación podrá: [...] i) Establecer los procedimientos para expedir permisos de explotación de recursos, permisos de descargas de efluentes u otros usos de los recursos. En esta calidad la Autoridad de Aplicación podrá trabajar en colaboración con otras entidades públicas o privadas con personería jurídica y probada idoneidad en los temas a reglamentar. j) Revisar las reglas o procedimientos para el otorgamiento de permisos de explotación, permisos de descarga, o consentimientos para el uso de recursos; a la vista de aparición de efectos adversos, nuevas metodologías, nuevas tecnologías, nueva reglamentación nacional o cuando se encuentre que la información que había servido de fundamento a la regulación, no era correcta. k) Emitir certificados de cumplimiento para actividades permitidas y extender los plazos de las mismas si las condiciones así lo permitieran.”;

Que por Resolución N° 01/19, del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (B.O.Salta N° 20665, del 16 de Enero de 2020), en los términos del Art. 7° y ssgtes., se dispuso “Delegar en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el ejercicio de todas las facultades administrativas y policiales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/01, Ley N° 7107 y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, y demás normativa provincial dictada en su consecuencia, como así también, nacional de remisión y/o aplicación, a los fines de lograr el normal desarrollo y mejor funcionamiento del Ministerio y Secretaría, de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar. (Art. 1°);

Que por Resolución N° 9/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, aprobatoria del “MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.” (B.O.Salta N° 21161, del 28 de Enero de 2022), se dejó establecido que es función de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la de “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.”; “Entender en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de la gestión ambiental.”;

Que el Art. 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta establece que “La competencia de los órganos administrativos será la que resulte en forma expresa o razonablemente implícita, según los casos: de la Constitución Provincial, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano que la tiene atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos por las disposiciones normativas pertinentes”;

Que han intervenido las áreas técnicas y jurídicas de esta Secretaría, emitiendo opinión favorable a su dictado;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Los inmuebles rurales, con bosques nativos, que contengan sectores identificados con Áreas de Producción y Conservación (APC / amarillo oscuro) en la cartografía del OTBN del Anexo II de la Ley provincial N° 8.483, podrán ser objeto de

autorización de cambio de uso de suelo, para lo cual se deberán identificar en dicha APC la Categoría III (verde) sobre la cual se establecerán los proyectos de cambio de uso de suelo, quedando el remanente del APC si lo hubiera, en la Categoría II (amarillo).

**ARTÍCULO 2°.-** Para definir la superficie máxima de bosques nativos a intervenir en el APC e identificar la categoría III (verde), será de aplicación las limitaciones con los porcentuales de admisibilidad de transformación por cuenca establecidas en la adenda al informe técnico de la ley provincial N° 8483 y que, para mayor claridad expositiva, se incorpora como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** En el caso de que el área de proyecto se corresponda a más de una cuenca hidrográfica, conforme lo establecido por la Ley N° 8.483, se tomará la superficie de cada cuenca, no pudiéndose transferir superficies de una cuenca a otra.

**ARTÍCULO 4°.-** El porcentaje de superficie a intervenir (desmonte) en los APC, de acuerdo a lo que establezca la admisibilidad de la cuenca en los proyectos de aprovechamiento de cambio de uso de suelo, es neto.

**ARTÍCULO 5°.-** A los fines de su tramitación, el proponente deberá presentar una propuesta de identificación del área a intervenir dentro de la APC, bajo la modalidad Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo (PACUS), identificando el área de intervención y su remanente. Para definirlos, el proponente deberá justificar la misma, utilizando los criterios de sustentabilidad ambiental enunciados en la ley nacional N° 26.331 y provincial N° 7.543, teniendo en consideración especialmente en favorecer la conectividad entre los sectores boscosos evitando su fragmentación.

**ARTÍCULO 6°.-** Sin perjuicio de lo establecido en la presente, los requisitos técnicos y formales a cumplimentar para tramitar los permisos de cambio de uso de suelo, serán los establecidos en la Resolución N° 831/19, la Resolución N° 333/20 y su modificatoria N° 411/20 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o la norma que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 7°.-** La ALA evaluará la propuesta presentada en el marco de la presente y demás normas complementarias para su aprobación, pudiendo, atento el análisis a escala predial, realizar modificaciones al proyecto presentado.

**ARTÍCULO 8°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, registrar y archivar.

**Aldazabal**

#### VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017460  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100127713

SALTA, 21 de agosto de 2025

#### RESOLUCIÓN N° 415 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 40.885/24 – Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIÓN DE CUBIERTAS DEL SECTOR GUARDIA DEL HOSPITAL DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 926/24 a

la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.245.484,41 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 16, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 20, mediante Actuación N° 80/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 21 el Dictamen N° 254/25 y a fs. 22 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,59% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 23, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 9.762.476,25 (pesos nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 9.245.484,41 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 516.991,84 (pesos quinientos dieciséis mil novecientos noventa y uno con 84/100);

Que a fs. 25, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 31/32, mediante Dictamen N° 414/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 33, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 76/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN DE CUBIERTAS DEL SECTOR GUARDIA DEL HOSPITAL DE URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 926/24 a la contratista

“RABUFETTI CONSTRUCCIONES”.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 926/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.762.476,25 (pesos nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 9.245.484,41 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 516.991,84 (pesos quinientos dieciséis mil novecientos noventa y uno con 84/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 728 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017459  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100127701

---

SALTA, 21 de agosto de 2025

**RESOLUCIÓN N° 417**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 187.877/21 – Cpde. 41 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 35/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 42.304.956,66 (pesos cuarenta y dos millones trescientos cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 66/100) IVA incluido a valores correspondientes a Diciembre de 2.021;

Que no obstante ello, mediante Resolución S.O.P. N° 22/25 se aprueba la Adenda

Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 216.776.455,54 (pesos doscientos dieciséis millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que a fs. 112, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 52, rola Nota de Pedido N° 12 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 117, mediante Actuación N° 114/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 118 el Dictamen N° 267/25 y a fs. 119 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 20,51% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 120, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 251.909.447,64 (pesos doscientos cincuenta y un millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 45.500.524,81 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos mil quinientos veinticuatro con 81/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 174.932.326,03 (ciento setenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con 03/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 3.656.395,30 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 30/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 35.132.992,10 (pesos treinta y cinco millones ciento treinta y dos mil novecientos noventa y dos con 10/100);

Que a fs. 122, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 125, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 128/129, mediante Dictamen N° 413/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 130, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 77/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - AGUARAY - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 35/22 a la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." y renegociada por su similar N° 22/25.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 35/22 y renegociado por su similar N° 22/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 251.909.447,64 (pesos doscientos cincuenta y un millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 45.500.524,81 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos mil quinientos veinticuatro con 81/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 174.932.326,03 (ciento setenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con 03/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 3.656.395,30 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 30/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 35.132.992,10 (pesos treinta y cinco millones ciento treinta y dos mil novecientos noventa y dos con 10/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 689 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100017458  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100127700

---

**RESOLUCIÓN N° 429**

**SALTA, 22 de agosto de 2025**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 124.759/23 – Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES EN HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS – CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.015/24 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 99.040.928,38 (pesos noventa y nueve millones cuarenta mil novecientos veintiocho con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 24, mediante Actuación N° 67/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 25 el Dictamen N° 237/25 y a fs. 25 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,37% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 26, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 103.291.835,97 (pesos ciento tres millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 99.040.928,38 (pesos noventa y nueve millones cuarenta mil novecientos veintiocho con 38/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 4.250.907,59 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil novecientos siete con 59/100);

Que a fs. 27, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 33/34, mediante Dictamen N° 412/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la

continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 74/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES EN HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS - CHICOANA - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.015/24 a la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez".

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.015/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 103.291.835,97 (pesos ciento tres millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 99.040.928,38 (pesos noventa y nueve millones cuarenta mil novecientos veintiocho con 38/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 4.250.907,59 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil novecientos siete con 59/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007194102 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 572 - Unidad Geográfica: 42 - Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100017457  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100127699

SALTA, 22 de agosto de 2025

**RESOLUCIÓN N° 430**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 - 112.599/24 - Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y MURO DE CIERRE - PREDIO MUNICIPAL MOLINOS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 860/24 a la Municipalidad de Molinos, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$

71.387.999,04 (pesos setenta y un millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 49, mediante Actuación N° 115/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50 el Dictamen N° 190/25 y a fs. 51 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,29 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 52, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 75.032.020,07 (pesos setenta y cinco millones treinta y dos mil veinte con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 71.387.999,04 (pesos setenta y un millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 04/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 3.644.021,03 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintiuno con 03/100);

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 416/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 79/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y MURO DE CIERRE – PREDIO MUNICIPAL MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 860/24 a la

Municipalidad de Molinos.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 860/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 75.032.020,07 (pesos setenta y cinco millones treinta y dos mil veinte con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 71.387.999,04 (pesos setenta y un millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 04/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 3.644.021,03 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintiuno con 03/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Molinos, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007200301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 626 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017456  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100127698

## DISPOSICIONES

SALTA, 28 de agosto de 2025

**DISPOSICIÓN N° 112/25**

**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Expte. Nro. 440-24321/2025-0

**VISTO**, la Adjudicación Simple N° 64/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Copa de leche, con visto bueno del Director Ejecutivo de la Agencia de Contención, solicitó la adquisición de una notebook;

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar el renglón 1° al proveedor "ERIKA STEGELMANN" CUIT 23-30141468-4 con una oferta de \$1.020.000,00 (Pesos Un Millón Veinte Mil 00/100), por ajustarse al pliego y ser la oferta más conveniente;

Que en los términos normados por las Res. 164D/25 del M.E. y Res. N° 16/21 del

M.E. y Decreto N° 5973/08, han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** Adjudicación Simple N° 64/25, tendiente a la adquisición de una notebook destinada al programa “Copa de leche”, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

**ARTÍCULO 2°.- Adjudicar** el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 64/25 al proveedor “ERIKA STEGELMANN” CUIT 23-30141468-4 por un monto de \$1.020.000,00 (Pesos Un Millón Veinte Mil 00/100), por ajustarse al pliego y ser la oferta más conveniente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, para el ejercicio en curso.

**ARTÍCULO 4°.- Registrar,** publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Peñalba**

**Recibo sin cargo:** 100017463  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127717

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0160-LPU25 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de 02 Furgones o minibús de 15 o mas plazas destinado al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Expte. N°:** 0140050-15934/2025-1

**Resolución N°:** 1009/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Firma Adjudicada:** ROLCAR S.A por monto total de \$97.650.000,00 (pesos noventa y siete millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100017462  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127716

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2025**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVADORA Y TOPADORA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 27227/25.

**Destino:** Ríos de Las Conchas y Metán Viejo, Localidad de Metán.

**Apertura de ofertas:** 10/09/2025 **Horas:** 11:00.

**Precio del pliego:** \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

**Adquisición del pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo a la dirección [licitaciones.cosaysa@gmail.com](mailto:licitaciones.cosaysa@gmail.com)

**Lugar de presentación y apertura de sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del pliego:** a las dirección de correo [licitaciones.cosaysa@gmail.com](mailto:licitaciones.cosaysa@gmail.com) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012691  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127709

---

## LICITACIONES PRIVADAS

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.**

En el marco del “PROGRAMA 39”– “INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA” Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 04/25

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TALLER EN EET 3126– EL QUEBRACHAL–DPTO. ANTA–PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 169.741.520,25 – Mes Base Mayo 2025

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 19/09/25 a Hs. 10:30 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.–

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs del día 19/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.–

**Plazo de obra: 120 días corridos**  
**Valor del Pliego: \$ 17.000– Alias: LIMON.OMBU.MUECA – CTA. CTE:30704532046260**  
**Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.**  
**Consultas Pliego: <https://ucepe.innovartech.org/>**  
**Consulta de Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>**

**Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL**

**Recibo sin cargo: 100017472**  
**Fechas de publicación: 27/08/2025**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100127735**

---

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/25**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.**

En el marco del “PROGRAMA 39”– “INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA” Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 05/25

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y TANQUE DE RESERVA DE AGUA EN E.E.T. N° 3159 – DR. DARÍO FELIPE ARIAS – LOC. EL BORDO – DPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**

**Presupuesto Oficial: \$ 182.444.192,53.– Mes Base Mayo 2025**

**Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.**

**Fecha y lugar de Apertura: 19/09/25 a Hs. 11:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.**

**Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs del día 19/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.**

**Plazo de Obra: 120 días corridos**

**Valor del Pliego: \$ 19.000– Alias: LIMON.OMBU.MUECA – CTA. CTE:30704532046260**

**Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.**

**Consultas pliego: <https://ucepe.innovartech.org/>**

**Consulta de circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>**

**Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL**

**Recibo sin cargo: 100017471**  
**Fechas de publicación: 27/08/2025**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100127734**

---

**LICITACIÓN PRIVADA N° 06/25**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.**

En el marco del “PROGRAMA 39”- “INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA” Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 06/25

**Objeto:** REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE AULA EN E.E.T. N° 3157 – LOC. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 152.169.447,75 – Mes Base Mayo 2025

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 19/09/25 a Hs. 11:30 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.–

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs. del día 19/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

**Plazo de Obra:** 120 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 16.000. **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA – **CTA. CTE:**30704532046260

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.

**Consultas Pliego:** <https://ucepe.innovartech.org/>

**Consulta de Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>

**Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL**

**Recibo sin cargo:** 100017470  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127733

---

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/25**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.**

En el marco del “PROGRAMA 39”- “INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA” Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 07/25

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN GALERÍA Y SANITARIOS Y REFACCIÓN DE DOS TALLERES EN E.E.T. N° 7129 – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 169.655.838,80 – Mes Base Mayo 2025

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 19/09/25 a Hs. 12:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad. –

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs. del día 19/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

**Plazo de Obra:** 120 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 17.000.– **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA – **CTA. CTE:** 30704532046260

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.

**Consultas Pliego:** <https://ucepe.innovartech.org/>

**Consulta de Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>

**Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL**

**Recibo sin cargo:** 100017469  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127731

---

**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/25**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.**

En el marco del “PROGRAMA 39”– “INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA” Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 08/25

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO ESCOLAR EN E.E.T. N° 3140 – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 175.209.097,24 – Mes Base Mayo 2025

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 19/09/25 a Hs. 12:30 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad. –

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs. del día 19/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.–

**Plazo de Obra:** 120 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 18.000.– **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA – **CTA. CTE:** 30704532046260

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.

**Consultas Pliego:** <https://ucepe.innovartech.org/>

**Consulta de Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>

**Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL**

**Recibo sin cargo:** 100017468  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127729

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2025**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** SERVICIO DE FUMIGACIÓN ENRESP CAPITAL E INTERIOR.

**Expediente N°** 267– 66609 – 2025

**Fecha de Apertura:** 04/09/2025 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin costo.

**Consulta:** pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o [comprasenresp@ente.gob.ar](mailto:comprasenresp@ente.gob.ar)

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** las ofertas podrán ser presentadas por mesa de entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico [comprasenresp@ente.gob.ar](mailto:comprasenresp@ente.gob.ar)

**Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00012697  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100127752

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 135/25 - ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal con destino a las Unidades Carcelarias N° 2, 3 y 5, dependientes del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-98508/2025-0

**Resolución N°:** 280/25 de la Secretaria de Justicia.

**Firma Adjudicada:**

- SOLUCIONES INTEGRALES SALTA, por monto total de \$ 971.744,73 (pesos novecientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 73/100).
- ATENOR E HIJOS S.R.L., por monto total de \$ 1.625.039,00 (pesos un millón seiscientos veinticinco mil treinta y nueve con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100017467  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127725

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0652 ASI25 - ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de "bien de uso: (01) "maquina embutidora de acero inoxidable de 15 kgs.", (Recurso Propio) con destino a U.C. N° 7 Cerrillos, dependiente del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-79958/2025-0

**Resolución N°:** 308/25 de la Secretaria de Justicia.

**Firma Adjudicada:** CUTIPA FERNANDO RAUL, por monto total de \$ 1.044.804,00 (pesos un

millón cuarenta y cuatro mil ochocientos cuatro con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100017466  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127724

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/24 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 130/24 Solicitud de Bioingeniería – Palas Internas para desfibrilador Mindray Beneheart D3 – HPMI SE, según DI N° 3582/25:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglón N° 01 por un total de \$1.914.583,00 (pesos, un millón novecientos catorce mil quinientos ochenta y tres con 00/100).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012693  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127711

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/25 119-0513-ASI25 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 130/25 119-0513-ASI25 adquisición de portero con visor y cerradura completo – HPMI SE, según DI N° 4401/25:

- GONZALO JOSE SARAPURA: renglón N° 01 por un total de \$234.500,00 (pesos, doscientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012692  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127710

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/25 – ADJUDICACIÓN  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1.319

**Objeto:** Reparación frenos vehículos AD967OV y AD967OU.

**Expte. N°** 73383/25.

**Resolución N°** 425/2025.

**Fecha adjudicada:** 20/08/2025.

**Firma adjudicada:** OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO.

**Monto:** \$ 485.500,00 (pesos: cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos).

**Aldazabal, ABOGADO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012690  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127708

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/25 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACION  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de aceite y filtros para movil N° 52 ambulancia Iveco Daily Mod. 2.006 Do. Fpl 879°, afectado a UC N° 1, dependiente del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-61916/2025/1

**Resolución N°:** 268/25 de la Secretaria de Justicia

**Firma Adjudicada:**

- MAKUTI SRL por monto total \$ 56.000,00 ( pesos: cincuenta y seis mil con 00/100 ctvs).
- LUDMILA QUINTERO por monto total \$ 98.000,00 ( pesos: noventa y ocho mil con 00/100 ctvs) .

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100017455  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127697

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-109759/2025-0 – VERTIENTES DE SUMALAO – DPTO. CERRILLOS**

Giménez Lascano Leonardo Facundo D.N.I. N° 20.399.122 y OTROS, en su carácter de Condóminos gestionan la concesión de uso de agua pública superficial a favor del Catastro N° 7481 del Dpto. Cerrillos, para riego de 20 has. con carácter eventual, con un caudal máximo de 10,500 lt/seg. aguas a derivar de las Vertientes de Sumalao.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2025**

**Santamaría, JEFE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00026728  
**Fechas de publicación:** 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 32,937.50  
**OP N°:** 100127539

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN JAVIER NORTE – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-75331/2024-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 1.798,10 has. netas a habilitar, y 1.206,05 has. de protección y reserva, en finca “San Javier Norte”, inmueble matrícula N° 18.175 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, expediente N° 0090227-75331/2024-0, realizada por los Sres. Julio Argentino San Millán, Marcelo Tomás León, Francisco José Vidal y Jorge Horacio Beraza, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 26 de setiembre de 2025, a las 10:00 hs.

**Lugar de realización:** en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 18 de setiembre de 2025.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00026840  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 70,380.00  
**OP N°:** 100127753

---

#### **PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –FINCA LOS HERMANOS – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227–187206/2024–0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 336,18 has. netas a habilitar, y 156,56 has. de protección, en finca “Los Hermanos”, inmueble matrícula N° 12.389 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, expediente N° 0090227–187206/2024–0, realizada por los Sres. Ramiro Maíquez y Esteban Daniel Maíquez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 26 de setiembre de 2025, a las 11:30 hs.

**Lugar de realización:** en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 18 de setiembre de 2025.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00026839  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 67,575.00  
**OP N°:** 100127751

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### PODER JUDICIAL DE SALTA EXPURGO DE EXPEDIENTES

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (diez) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o a su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de Salta: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Dra. Amparo Torres Revol – SECRETARIA AUXILIAR DE SUPERINTENDENCIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012688  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127669



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (r) en los autos caratulados: **"MARTINEZ, NESTOR OMAR POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 714618/20"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Nestor Omar Martinez (D.N.I. 14.488.456), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

**SALTA**, 8 de Agosto de 2025.

**Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)**

**Factura de contado:** 0011 - 00026825  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127720

---

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"PANTE, ETELVINA DEL ROSARIO - SUCESORIO", EXPTE. N° EXP- 926198/2025"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Etelvina del Rosario Pante DNI N.º 5.112.147, fallecida en fecha 14/04/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Agosto de 2025.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00026371  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127715

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Araujo Maria Jose en los autos caratulados: **"BELMONTE, JOSE RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 923068/25"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de

circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00026822  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127712

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MONTERO, LUIS (DNI N.º 6.109.065), ZALAZAR ELVA LIA (DNI N.º 3.221.562) POR SUCESORIO EXPTE. N° 920482/25"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del CCyC. Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, y por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC).  
**SALTA**, de Agosto 2025.

**Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00025685  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127707

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **" LONCARIC, ELEONOR; ASTUDILLO, JUAN ANTONIO RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 915369/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores Eleonor Loncaric DNI 1.631.493 y Juan Antonio Rafael Astudillo DNI 3.956.309 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA** de Agosto de 2025.

**Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00026819  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127706

---

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8va Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría (I) de la Dra. Maria José Araujo, en los autos caratulados: **“AREPIA, DAVID ROMAN; GARRO, EDITH POR SUCESORIO EXPTE. N° 915358/25”**, ordena la publicación de Edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA**, de Agosto de 2025.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00026815  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127703

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“AGUILAR, HORACIO JAVIER – DNI 14.303.531 POR SUCESORIO, EXPTE. N°838681/23,”** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100017454  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127696

---

En los autos caratulados: **"BONILLO, ANTONIO FELIX; BONILLO, JOSE MANUEL – POR SUCESORIO, EXP – V- 50432/74"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Manuel Bonillo DNI N° 13.059.058, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00026032  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127695

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán; Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación; Secretaria de la Dra. Carolina van Cawlaert Yáñez; en autos: **"COLQUE PORFIRIO S/ SUCESORIO EXPEDIENTE N° EXP 853312/24"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Porfirio Colque DNI N° 6.514.646 , ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C..-Edictos por un día en Boletín Oficial y tres días en el diario Nuevo Diario .  
**SALTA, 27 de Diciembre de 2.024.**

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00026813  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127694

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, secretaria en los autos caratulados: **"GOMEZ SALOMON, MARIANO ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 914.601 /25"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día

en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Mariano Alejandro Gómez Salomón (D.N.I. 28.558.729), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

**SALTA**, 18 de Agosto de 2025.

**Dra. Yesica Janet Martínez**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00026812

**Fechas de publicación:** 27/08/2025

**Importe:** \$ 5,950.00

**OP N°:** 100127693

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"RUIZ, JOSE LINDOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 917866/25"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 19 de Agosto de 2025.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira**, SECRETARIA

**Recibo sin cargo:** 100017453

**Fechas de publicación:** 27/08/2025

**Sin cargo**

**OP N°:** 100127692

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"GUTIERREZ, IGNACIA; PEZOA, OLGA ANGELICA POR SUCESORIO EXPTE N° 411410/12"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Pezoa, Olga Angélica, DNI N° 12.790.923, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. José Felix Fernández**, SECRETARIO

**Recibo sin cargo:** 100017452  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127691

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1er Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en autos caratulados **"GOMEZ, MARIA ELIZABETH Y/O GOMEZ DE REYNA MARIA ELIZABETH S/ SUCESORIO EXPTE N°890632/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Elizabeth Gomez Y/O Maria Elizabeth Gomez de Reyna, DNI N° 14.709.421 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 22 de Agosto de 2025.

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00026808  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127685

---

El Dr. Raul Humberto Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur (METAN), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SOBRECASAS BERTA DOLORES, EXPTE N° 7612/99"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquen por tres días en el boletín oficial y Diario El Tribuno.  
**METAN**, de Agosto de 2025.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00026768  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127612

---

Dr. Raul Humberto Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sur (METAN), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SOBRECASAS LEAL, RAFAEL BENJAMIN, EXPTE N° 7424/99" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquen por tres días en el boletín oficial y Diario El Tribuno.

**METAN**, de Agosto de 2025.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00026767  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127611

## REMATES JUDICIALES

### REMATE JUDICIAL

El Sr. Juez (i) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., Dr. Martín Cordero, Sec. Dra. Julieta Álvarez, comunica por 3 días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos caratulados "ARCE, HECTOR CLAUDIO HUGO C/ TEJADA, VICTOR HUGO - TEJADA VICTOR EMANUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 849136/24, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle Juan José Castelli 555 B° Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, el día 28 de Agosto de 2025 a las 9:30 horas, el inmueble a rematarse es el 100% que le corresponde al Sr. Víctor Hugo Tejada que se encuentra ubicada en calle Pasaje Federico Leloir s/n (casa contigua a la tapa medidor N° 5352614) entre Av. San Martín y España, ciudad de Tartagal, identificado como catastro N° 18.956, Departamento San Martín. La vivienda es de material con portón de entrada y en la ventana tapada con chapa loza, vivienda a medio construir. En la Planta Alta una construcción no finalizada y se encuentra una vivienda en el fondo un garaje para dos vehículos. Estado de Ocupación se encuentra con moradores. Servicios: Luz eléctrica, agua potable, cloaca, gas natural y se encuentra en buen estado de conservación. Sup. s/m 255m<sup>2</sup> (fte. 10m x fdo. 25,50m). Base \$37.500.000 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasada 15 minutos se rematará sin base y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

**Firmado digitalmente por ALVAREZ Julieta.**

**Factura de contado:** 0011 - 00026784  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 32,257.50  
**OP N°:** 100127638

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Barrera, en los autos caratulados: “ **SALVATIERRA, CRISTINA TERESA C/ VILLAGRA, JUAN BAUTISTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**” EXPTE. N° 6874 /24 “, ordena que por Edicto publicado por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, se cite al Sr. Juan Bautista Villagra, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, de Agosto de 2025.

**Dra. Mariana Laura Barrera**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00026811  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127688

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: “**ROMERO, LILIANA DEL VALLE CONTRA HEREDEROS DE PISTAN, CLEMENTE ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**” EXPTE N° 790565/22, ordena la publicación de edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, cita y emplaza a los herederos del señor Clemente Roberto Pistán, L.E N° 3.908.408, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.) Fdo Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza. **SALTA**, 11 de Agosto de 2025 .

**Dra. María Macarena Urtubey**, SECRETARIA (r)

**Factura de contado:** 0011 – 00026807  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127682

Dr.: Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1º Inst. C y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metan, Sec. Dra. Marcela A. Moroni, en los autos caratulados: **“FIGUEROA DEBORA MARLEN C/ SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N.º 25.417/22,”** CÍTESE al Sr. Ramon Rafel Sanguino y Ramona del Transito Galvan y/o Gabriela Romina Sanguino y/o Christian Leonardo Sanguino y/o Rafael Fernando Sanguino y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N.º 2801 del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, para que en el termino de cinco días, contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársela Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense EDICTOS citatorios en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in- fine del C.P.C. y C.).-Fdo: Dra. Marcela A. Moroni Secretaria.

**SAN JOSE DE METAN**, de Agosto de 2025.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia**, SECRETARIA

**Recibo sin cargo:** 100017444

**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025

**Sin cargo**

**OP N°:** 100127654

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929184/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Rodriguez, D.N.I. N° 34.606.215, con domicilio real en Avenida 2, Lote 8, Manzana 355 de Barrio Unión y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268

de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 22 de Agosto de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00012696  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025  
**Importe:** \$ 52,700.00  
**OP N°:** 100127727

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO - QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP - 927.670/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N° 20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia de Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

**SALTA**, 22 de Agosto de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00012695

**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025  
**Importe:** \$ 59,925.00  
**OP N°:** 100127726

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUANTAY, AMALIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 928.745/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Amalia Mercedes Guantay, DNI 24.697.832, CUIL 27-24697832-3 con domicilio real en Av. 16 de setiembre N° 659, barrio Ceferino (conforme se denuncia en demanda) y/o Av. 17 de setiembre N° 659, barrio San Antonio (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012694  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025  
**Importe:** \$ 62,050.00  
**OP N°:** 100127723

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927.489/25"**, hace saber que en fecha 21 de agosto de

2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI N° 25.410.735, CUIL N° 20-25410735-3, con domicilio real en Dionisio Ramos N° 1605 barrio Vialidad y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.  
**SECRETARÍA**, 21 de Agosto de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012685  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025  
**Importe:** \$ 38,675.00  
**OP N°:** 100127666

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924407/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.  
**SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012684  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025  
**Importe:** \$ 48,025.00  
**OP N°:** 100127665

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923031/25,**” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. En el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de setiembre de 2025 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012683  
**Fechas de publicación:** 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025  
**Importe:** \$ 57,800.00  
**OP N°:** 100127664

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, WALTER HUMBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927730/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Humberto Mamani, DNI N° 22.354.491, con domicilio real declarado en Pasaje 20 de Febrero N° 761, Barrio San Cayetano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día día 25 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico la CPN Roberto Oscar Magno, MP. N° 2444, C.P.C.E.S. Con domicilio Zuviría N° 333-2° Piso oficina “D” y con días y horario de atención días martes y jueves de nueve a doce horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012678

**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025

**Importe:** \$ 59,500.00

**OP N°:** 100127627

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, DIEGO FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 927.630/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Fernando Mamani, DNI 37.088.035, CUIL 20-37088035-3 con domicilio real en manzana B casa 8, barrio INTA, Cerrillos y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 de Villa El Sol de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad.

SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 20 de agosto de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012677  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 58,650.00  
**OP N°:** 100127625

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VILLA, LUIS ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928035/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Enrique Villa, DNI N° 40.792.508, con domicilio real declarado en Manzana 615A, lote 11, Finca Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de febrero de 2.026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA**, 14 de Agosto de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012676  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 49,300.00  
**OP N°:** 100127623

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SANSO, PATRICIA ELIZABETH – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 924.164/25”**, hace saber que en fecha 20 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Elizabeth Sanso, DNI N° 18.020.626, CUIL N° 23-18020626-4, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 465 A, casa 17, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de agosto de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 20 de Agosto de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012675  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 38,250.00  
**OP N°:** 100127622

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926824/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de agosto de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Tatiana Barbara Abigail Cardozo Bataches, DNI N° 36.128.482, con domicilio real declarado en Block 24, Dpto. 11, Barrio El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de

créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, MP. N° 3366, C.P.C.E.S. Con domicilio en calle Vicente López N° 51 y con días y horario de atención días martes y jueves de 16 a 18 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 19 de Agosto de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012664  
**Fechas de publicación:** 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025  
**Importe:** \$ 61,200.00  
**OP N°:** 100127555

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Viviana Yance, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación del Distrito Judicial de Tartagal, Secretaría de la Dra. Carolina Díaz López, en los autos caratulados **“VARGAS, NORMA BEATRIZ CONTRA ROBLES DAZA, GUTEMBERG MARIO POR DIVORCIO UNILATERAL EXPTE. N° 871478/24”**, cita y emplaza a Sr. Mario Gutemberg Robles Daza C.I.B. N° 2.948.764, para que comparezca a hacer valer derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía, debiendo respetarse los plazos establecidos en el art. 338 del CPCC y lo dispuesto en el en el inciso II y III de la providencia de fecha 29/08/24. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de SALTA o la jurisdicción que corresponda.

**SALTA**, de Abril de 2025.

**Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZ**

**Factura de contado:** 0011 – 00026824  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127718

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1 Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur–Metan, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti– en los autos caratulados **“SUCESORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO: SILVIA GRACIELA GALEANO; BETTIANA VANINA BARRAGAN GALEANO; VIVIANA VANESA BARRAGAN GALEANO; VERONICA BELEN BARRAGAN GALEANO VS. MEDINA ALBERTO DE PATTÁ, MANUELA; PATTÁ DE GARCIA, SEVERINA; PATTÁ DE BRAVO, JUANA; PATTÁ DE GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES; PATTÁ DE CONDE,**

**AIDA ELSIE; PATA, ANGELA; FERMOSELLE, JOSE AUGUSTO; FERMOSELLE, MANUEL ALFONSO; FERMOSELLE DE CALVO, ISABEL YOLANDA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPT. 17643/2014;** cita a los Sres. Manuela Medina Alberto de Patta; Severina Patta de Garcia; Juana Patta de Bravo; Maria de las Mercedes Patta de Gonzalez; Aida Elsie Patta de Conde; Angela Patta; Manuel Alfonso Formoselle; Isabel Yolanda Feroselle de Calvo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Rural identificado con la Matricula N° 183, ubicado en Finca San Martin-La Escondida del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (SEIS) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente, publicación que deberá efectuarse por 5 (CINCO) VECES en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Julio de 2025.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00026738  
**Fechas de publicación:** 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025  
**Importe:** \$ 29,750.00  
**OP N°:** 100127557

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO BYG S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO BYG S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Belgrano(O) 408, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán.

**Socios:** Carlos Maximiliano López, DNI 32741127, CUIT 20327411277, nacionalidad: argentino, nacido el 14/01/1987, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 9 de Julio 640, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 **1)** La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de artículos de fijación y bulonería, así como también artículos de ferretería en general, herramientas, pegamentos, productos de limpieza, y todo lo relacionado con la industria y el hogar. **2)** Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. **3)** La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de repuestos del rubro automotriz, equipos viales, equipos agrícolas, equipos pesados. **4)** Construcción, reparación, tendido y mantenimiento de: gasoductos, oleoductos, redes de gas, agua, cloacas, electricidad, fibras ópticas, telecomunicaciones, otros servicios públicos y privados. **5)** Obras Civiles Públicas y Privadas en General. **6)** Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios, oficinas, desmalezado, etc. **7)** Construcción, ejecución, administración y mantenimiento de proyectos en general. **8)** Servicios de transportes de cargas en general, mercaderías, sustancias peligrosas, etc. **9)** Servicios inmobiliarios: realizados por cuenta propia con bienes propios, de terceros y/o arrendados. **10)** Servicios de alquiler y venta de equipos viales, agrícolas. **11)** Provisión de mano de obra en todas sus categorías y calificaciones, en el rubro minero,

agrícola y civil. **12)** Consultoría en Gral. prestación de servicios por cuenta propia y/o asociadas a terceros en asesoramiento integral y consultoría en materia Seguridad e higiene laboral, jurídica, comercial, financiera técnica, contable, a personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras para la organización y administración de empresas. **13)** Producción Agrícola: dedicación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, almacenamiento en silos o cualquier otro medio, fraccionamiento de la producción, distribución, exportación, forestación, etc., desarrollar actividades complementarias sin limitaciones. **14)** Producción Ganadera: dedicación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes referidos a la cría, engorde, invernada de hacienda y otras especies, para consumo propio y/o ventas en el mercado de hacienda, particulares, frigoríficos Etc., distribución de carnes, cueros y/o derivados de estos. **15)** Producción comercial compra y venta de productos antes mencionados, semillas, productos agrícolas, maquinarias, herramientas, agroquímicos y todo producto para el campo, ganadería y actividades precedentes. **16)** Inmobiliaria: para la adquisición, permuta, ventas, explotación, arrendamientos, etc. de terrenos, Inmuebles Rurales, Propiedades Horizontales, Etc.

**Capital:** \$ 2500000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2500 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Carlos Maximiliano López: 1000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Carlos Maximiliano López, DNI 32741127, y como Administrador Suplente a María Cecilia Díaz, DNI N° 33703606. Ambos con domicilio especial en Belgrano(O) 408, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00026789  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 134,767.50  
**OP N°:** 100127649

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA - EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima - EDESA S.A. a celebrarse el **DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") mediante presencia física en la sede social sita en Office Park II - Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a efectos de tratarse el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Absorción de pérdidas acumuladas;
- 3) Autorizaciones.

**Nota 1.** Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Office Park II - Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

**Nota 2:** Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

**Nota 3:** Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

**Rodrigo Santander, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00026716  
**Fechas de publicación:** 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 56,100.00  
**OP N°:** 100127513

## AVISOS COMERCIALES

### TODO MINING SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de agosto del año 2025, los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: a Milagros Diez Geoghegan, DNI N° 32.365.017, CUIT N° 27-32365017-4, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle 12 de octubre N° 383, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026850  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Importe: \$ 14,450.00  
OP N°: 100127772

### AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2021 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres (3) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular el Sr. Luis Alberto Haddad DNI 20232619, CUIT 20-20232619-7 con domicilio especial en calle Pellegrini N° 1030 y Director Suplente la Sra Agustina Mansilla DNI 21.496.036, CUIT 27 -21496036-8. Con domicilio especial en Calle Pueyrredón N° 563 de la Ciudad de Salta Capital.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026833  
Fechas de publicación: 27/08/2025  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100127737

### ZOZZOLI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 244 de fecha 19/05/2025, los socios resolvieron designar autoridades, por el término de Tres (03) ejercicios, a partir del 22 de Junio de 2.025, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Daniel Eduardo Zozzoli, DNI N° 12.098.905, Directora Titular y Vicepresidente: Sra. Patricia Graciela Presch, DNI N° 13.109.122, Director Titular: Sr. Guillermo Daniel Zozzoli, DNI N° 30.565.103 y Directora Titular: Sra. Marina Elizabeth Zozzoli, DNI N° 34.225.876.

Los Directores designados aceptan los cargos propuestos, y constituyen domicilio especial en Av. Rodríguez Durañona N° 160 – Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00026816  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127704

---

### **FOODARG SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 05/06/2025 los Socios resolvieron renovar la designación de gerencia, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: a Juan Pablo Peralta, DNI N.º 28.653.433 y Agustin Diego Peralta, DNI N.º 30.901.121, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Ruta Nacional N° 34 – km 1132, Manzana 7, Parcela 4, Matricula catastral 12.004, Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00026814  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100127702

---

### **MANUFACTURAS LOS ANDES S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024 los accionistas de MANUFACTURAS LOS ANDES S.A. resolvieron designar autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: (i) Presidente: María Mercedes Haddad, DNI N° 23.524.689 (ii) Vicepresidente: Javier Alberto Haddad, DNI N° 16.747.710, Director Suplente N° 1: Marcos Esteban Haddad, DNI N° 30.092.841, y Director Suplente N° 2: Guillermo Hugo Haddad, DNI N° 14.922.580, constituyendo domicilio especial en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00026781  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100127635



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA DE DISTRITO** para el día **20 DE SETIEMBRE DE 2025** a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta, en Zuviria N° 627, Salta, integrando el Distrito 1, asociado número del 417764 al 2400593 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 2400596 al 3346536 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 3346539 al 3870011 a las 14 horas y Distrito 4, asociado número del 38770030 al 4287288 a las 16 horas; para tratar el siguiente;

**Orden del Día (en todas las Asambleas mencionadas):**

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

**Nota:** Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

**MENDOZA**, 24 de Julio de 2025.

**Carlos Roberto Pierrini**, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00026838  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 48,960.00  
**OP N°:** 100127745

### CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique, ubicado en calle Apóstol San Juan s/n, El Quebrachal, el día **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, a las 18:30 horas, a efectos de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 27, cerrado el 30 de Abril de 2025.
  - a. Lectura de Memoria del Presidente.

- b. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
  - c. Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.
  - 4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
  - 5) Determinación de la prorrata para el ejercicio N° 28.
  - 6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: Por dos años: (1) Un Presidente (1) Un Tesorero (1) Un Vocal Titular 3° (1) Un Vocal Titular 4° (1) Un Vocal Suplente 3° (1) Un Vocal Suplente 4°.
  - 7) Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

**Presentación de listas: Estatuto Art. 19.**

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5% de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada, por el término de cuarenta y ocho horas hábiles, a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

**Derecho a voto**

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2024.

Balance N° 27 – período 2024–2025: Se encuentra disponible para su consulta, en la oficina del Consorcio Gral. Güemes N° 610, de 8:30 a 16:00 horas.

**Victorio Francisco Beltrame, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00026817  
**Fechas de publicación:** 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025  
**Importe:** \$ 44,242.50  
**OP N°:** 100127705

---

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DEL ROSARIO – APOLINARIO SARAVIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios Virgen del Rosario de Apolinario Saravia, Personería Jurídica Resolución N° 257/12, llama a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 20:00 en su sede sita en, Manzana B casa N° 15 Barrio 60 Viviendas 1, localidad de Apolinario Saravia, Anta, Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1– Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma.
- 2– Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3– Renovación total de autoridades.

**Apolinario Saravia–Anta, Salta, 19 de Agosto de 2025.**



**Manuel Alberto Brito, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00026796  
**Fechas de publicación:** 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025  
**Importe:** \$ 25,500.00  
**OP N°:** 100127659

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 60.906.176,05
Recaudación del día: 26/8/2025	\$ 881.942,00
Total recaudado a la fecha	\$ 61.788.118,05

**Fechas de publicación:** 27/08/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100127776

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)